



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

JUSTICIA

Libertad condicional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 1.091 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al corrigiendo de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) D. Vicente Valenciano Gaya.

Madrid, 29 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General
de Enseñanza Militar

QUINTO CURSO ESPECIAL
COMPLEMENTARIO DEL
DE TRANSFORMACION DE
OFICIALES

Periodo preparatorio

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de 29 de julio de 1943 (D. O. número 176), relativa al «ingreso en las Escalas activas del Ejército de los oficiales provisionales y de complemento», que preceptúa que para ascender a capitán de la Escala activa, los tenientes, procedentes de la extin-

guida Academia Especial de Transformación de Oficiales de Villaverde, deberán acreditar su aptitud en un curso previo especial, se dispone lo siguiente:

I.—ORGANIZACION

Artículo 1.º Dependientes de las Capitanías Generales que correspondan, y con arreglo a las instrucciones que a continuación se exponen, se organizará el 5.º Curso Especial Complementario del de Transformación de Oficiales, con las características dispuestas para los anteriores, y que constará también de las dos partes.

A) *Periodo preparatorio.*—Que se desarrollara en las propias guarniciones de destino de los tenientes que hayan de efectuarlo.

Duración: Cinco meses y medio.

Fechas: Desde el 15 de febrero al 30 de julio.

B) *Periodo de conjunto.*—Se realizará en los Centros de Instrucción que se organizarán en las cabeceras de Región que oportunamente se disponga.

Duración: Tres meses y medio.

Fechas: Desde el 1 de septiembre al 15 de diciembre.

A) *Periodo preparatorio*

Art. 2.º En las guarniciones de la Península, Baleares, Canarias y Marruecos donde existan tenientes procedentes de la Academia Especial de Transformación que deban seguir el curso, con arreglo al llamamiento que más adelante se efectúa, se nombrará por cada uno de las Armas y Cuerpo de Intendencia,

- Un comandante profesor, y
- Un capitán, suplente y auxiliar de profesor,

que tendrán a su cargo el desarrollo de la enseñanza (en su respectiva Ar-

ma o Cuerpo), con sujeción a los planes de estudios y programas correspondientes.

Si en algunas guarniciones el número de oficiales de determinada Arma o Cuerpo fuese exiguo, podrán agruparse en las que se determine, previa la correspondiente propuesta a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar).

En los casos en que sea uno solo el oficial-alumno que se encuentre en estas condiciones, se agregará, desde luego, y sin previa propuesta, a la guarnición que disponga el Capitán General, quien podrá tener en cuenta para esta designación, si lo juzga pertinente, las aspiraciones del interesado. Si la guarnición elegida pertenece a otra Región, se hará razonada propuesta a este Ministerio.

Antes de causar baja un alumno por cambio de destino, se consultará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) por si procede la incorporación al nuevo destino, según exista o no Academia de su Arma en la nueva guarnición.

Art. 3.º Los locales para clases, medios o elementos de instrucción y oficina, y el personal auxiliar de escribientes, mecanógrafos y ordenanzas estrictamente indispensables, serán proporcionados por el Cuerpo o Centro de cada Arma y Cuerpo de Intendencia de la guarnición que reúna mejores condiciones para el objeto, recurriéndose, si fuese necesario, a los que puedan facilitar los demás Cuerpos.

Art. 4.º Los Capitanes Generales designarán un General de Brigada de cualquier Arma o del Cuerpo de Estado Mayor, residente en la cabecera de la Región, como Inspector de los cursos, con esta peculiar misión y la de unificación de la enseñanza en las diferentes guarniciones de la Región.

Será auxiliado en su cometido por un comandante-secretario, que podrá ser su propio ayudante.

Asimismo remitirán antes del 28 de febrero a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), organización completa del curso, nombres del inspector, secretario, pagador y guarniciones en que se organice, relación nominal de profesores y alumnos, aplazamientos, cambios de residencia, etc.

Art. 5.º Los comandantes y capitanes profesores quedarán rebajados de todo servicio, dedicándose exclusivamente a su misión de enseñanza.

Igualmente, y con el fin de que puedan dedicarse con la mayor intensidad al estudio y asistir a las clases, conferencias y prácticas que el desarrollo del curso exija, los tenientes alumnos quedarán rebajados de todo servicio, haciendo las correspondientes entregas reglamentarias de los mandos y cometidos que tengan a su cargo.

Art. 6.º En principio, los profesores darán dos clases diarias de cincuenta minutos de duración, y semanalmente se tendrá el número de sesiones prácticas de una hora treinta minutos, aproximadamente, que se consideren necesarias para ejercicios, interrogaciones, trabajos topográficos, práctica de transmisiones, ejercicios sobre el plano, resolución sobre el terreno de temas tácticos de pequeñas unidades, prácticas en las oficinas correspondientes de los cargos administrativos reglamentarios de la categoría de capitán, etc. Todas estas prácticas completarán la enseñanza, y deben permitir juzgar de su eficacia y de su aprovechamiento por parte de los alumnos.

Art. 7.º El plan de estudios a realizar a base de los reglamentos, folletos, instrucciones y disposiciones oficiales, consistirá en la enseñanza de los conocimientos profesionales fundamentales necesarios en el empleo de capitán, especialmente de orden táctico y administrativo e iniciación de los correspondientes al empleo inmediato para caso de tener que desempeñarlo temporalmente por reglamentaria sucesión de mandos, con arreglo a los programas establecidos por la Dirección General de Enseñanza Militar para cada Arma y para el Cuerpo de Intendencia.

A la enseñanza, sin menoscabo de los conocimientos teóricos precisos, se procurará darle un carácter práctico, y tendrá por objeto principal facilitar la preparación para seguir con la mayor eficacia el período de conjunto en los Centros de Instrucción que se establezcan.

Los oficiales-alumnos, en este período preparatorio, no serán sometidos a examen. Sin embargo, en casos excepcionales de notorias faltas de aplicación y conducta militar o escolar deficiente, se podrá proponer la baja definitiva en el curso de los que por este motivo se juzgue por el Ca-

pitán General merecedores de tal sanción.

Para ello, el General Inspector pondrá los hechos, con todo detalle, en conocimiento del Capitán General, quien, si lo juzga necesario por lo que se refiere a la falta de aplicación, dispondrá que se constituya un Tribunal de examen, presidido por el General Inspector, del que formen parte dos vocales profesores del Arma o Cuerpo correspondiente que a este efecto se designen, que levantará acta del resultado, a la vista del cual, si procediese, y lo mismo si fuesen otros los motivos, el Capitán General elevará la correspondiente propuesta de baja a este Ministerio para su resolución.

A los sancionados de esta forma se los considerará perdido el curso, a todos los efectos, y no concurrirán al período de conjunto, debiendo repetirlo completo al año siguiente, todo ello independientemente de las sanciones que por aplicación de las disposiciones vigentes sobre la materia hubiesen correspondido por las faltas cometidas.

Art. 8.º A cada oficial-alumno se le abrirá un expediente escolar u hoja de estudios donde se anoten sucintamente fechas de alta y baja en el curso, falta de asistencia y motivos, conducta militar y escolar y demás incidencias personales, relacionadas con el mismo, según modelo que se remitirá oportunamente por la Dirección General de Enseñanza Militar a los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos.

Estas hojas de estudios, cerradas con el pertinente informe del profesor al final del período y con las observaciones de orden general o particulares que el General Inspector estime procedentes, serán remitidas, en su día, como antecedente, a los Centros de Instrucción donde hayan de seguir el período de conjunto.

Independientemente de lo anterior, los profesores de cada guarnición remitirán mensualmente al General Inspector correspondiente relaciones nominales de los oficiales-alumnos, con expresión del concepto que respecto a estudios y comportamiento les hubiesen merecido. El General Inspector, también mensualmente, remitirá copia de las mismas a la Dirección General de Enseñanza Militar, reservando otras para su entrega y constancia en los Centros de Instrucción del período de conjunto.

B) Período de conjunto

Art. 9.º En las Capitanías Generales que se disponga, y dependientes de la respectiva autoridad regional, se organizarán en las cabeceras de Región los Centros de Instrucción que han de encargarse del desarrollo

de la enseñanza en este período del curso.

Art. 10. En cada Centro, el cuadro de Dirección y Profesorado estará constituido por:

- Un director, de categoría de coronel.
- Un jefe de Estudios y profesor principal, de categoría de teniente coronel.
- Quince profesores en principio de categoría de comandante o capitán.

Art. 11. El director y el jefe de Estudios serán de nombramiento expreso del Capitán General entre los de cualquier Arma o Cuerpo de Estado Mayor, de la Escala activa, de la guarnición donde radique el Centro de Instrucción.

Los profesores, en las mismas condiciones, a ser posible, que los anteriores, a propuesta del coronel director y previa aprobación de la referida Autoridad, serán nombrados en número de tres por cada Arma o Cuerpo de Intendencia.

Los cargos de auxiliares, ayudantes, secretario, etc., que se juzguen convenientes para el mejor funcionamiento del Centro, se nombrarán entre los profesores.

El personal auxiliar de oficinas, mecanógrafos, escribientes, ordenanzas, será proporcionado por los Cuerpos, Centros o Dependencias de la guarnición.

Art. 12. Ejercerá la inspección directa del período de conjunto, por delegación del Capitán General, el mismo General de Brigada designado como inspector del período preparatorio, a quien auxiliará en su misión un comandante secretario.

Art. 13. Los Centros de Instrucción se constituirán en los locales del Cuerpo, Centro o Dependencia de la guarnición donde se organice que reúnan mejores condiciones a este propósito para proporcionar las aulas, despachos y oficinas necesarias en las que lleve y archive la documentación, hojas de estudios, ejercicios escritos, etcétera. Se procurará por todos los medios que el Centro de Instrucción, para todas las Armas y Cuerpo de Intendencia, se instale dentro de un solo edificio o recinto de edificaciones, en el que tenga también cabida la Dirección y Jefatura de Estudios del mismo, a fin de lograr el mutuo y necesario contacto con el profesorado y una mejor utilización de los materiales de enseñanza, así como para reafirmar las relaciones tradicionales de amistad y compañerismo entre todos los oficiales del Ejército.

Art. 14. El plan de estudios será el mismo iniciado en el período preparatorio, con arreglo a los términos del artículo 7.º de esta disposición, y tendrá por objeto el repaso, amplia-

ción y unificación de las enseñanzas dadas por aquél.

Art. 15. La totalidad de las materias de estos programas se dividirá en tres partes, que constituirán los tres grupos de asignaturas de clase diaria, a cada una de las cuales se asignará un profesor, quien, como norma general, podrá hacerse cargo de las explicaciones a dos secciones si el número de alumnos lo hiciera necesario.

Art. 16. Las clases tendrán de duración cincuenta minutos, y a la enseñanza, sin menoscabo de los conocimientos teóricos precisos, se procurará darle, dentro de los medios disponibles, un carácter práctico.

Art. 17. Además de estas tres clases diarias teórico-prácticas habrá semanalmente el número de sesiones prácticas, de una hora treinta minutos aproximadamente, que se consideren necesarias para ejercicios, interrogaciones orales y escritas, trabajos topográficos, prácticas de transmisiones, ejercicios sobre el plano, resolución de temas tácticos de pequeñas unidades, etc., que completen la enseñanza.

Art. 18. Como norma general, se efectuarán interrogaciones orales cada semana, y escritas cada quince días.

Art. 19. La escala de calificación será de 0 a 10, que corresponde a los conceptos siguientes:

De 0 a 1,99	Malo.
De 2 a 4,99	Mediano.
De 5 a 7,99	Bueno.
De 8 a 9,99	Muy bueno.
10,00	Sobresaliente.

Art. 20. A cada oficial-alumno se le abrirá un expediente escolar u hoja de estudios, donde se anoten fechas de alta o baja en el curso, calificaciones de las interrogaciones orales y escritas, de las prácticas, faltas de asistencia y motivo, informe sobre conducta militar y escolar y demás incidencias personales relacionadas con el curso, cuyos datos se cerrarán o se resumirán por meses. Finalmente se hará constar el resultado de los exámenes.

II.—EXAMENES

Art. 21. En el período preparatorio no habrá exámenes, salvo en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 7.º.

En el período de conjunto, todos los oficiales-alumnos serán examinados al final del curso, durante la primera quincena de diciembre, de cada uno de los tres grupos en que se divide la enseñanza.

Art. 22. El examen consistirá en el desarrollo de un ejercicio escrito del tema o lección sacada a la suerte entre los que constituyan los programas respectivos, y una interrogación

oral de las materias que juzgue pertinente el Tribunal para mejor formar concepto de aptitud.

Art. 23. En los exámenes no habrá más concepción que «apto» y «no apto». Para la calificación de «apto» será indispensable obtener en las pruebas una nota, no inferior a 5 puntos.

Art. 24. Los que sean declarados «no aptos» deberán repetir el curso completo al año siguiente.

Art. 25. El número de cursos a que se podrá asistir para obtener la aptitud será el de tres consecutivos, transcurridos los cuales, y si no superasen el tercero, les será de aplicación, por analogía, lo dispuesto para los capitanes en el párrafo 7.º del artículo 6.º de la Ley de aptitud para el ascenso de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), continuando, por consiguiente, en el empleo de teniente durante el curso de su vida activa, y empleados en los destinos o cometidos que en los anuncios de las vacantes correspondientes serán autorizados para solicitar o el Ministro les adjudique por conveniencias del servicio.

III.—APLAZAMIENTO

Art. 26. Los Capitanes Generales podrán conceder el aplazamiento de concurrir al curso a los oficiales que por causa de enfermedad se presuma hayan de faltar a las clases por lo menos un tercio de los días lectivos de la totalidad del mismo, previo el informe facultativo correspondiente.

Por otros excepcionales motivos justificados se podrán conceder mediante propuesta razonada a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) para su resolución.

En los casos de imperiosas necesidades del servicio, si coincidiesen para hacer el curso un gran número de oficiales de un mismo Cuerpo, se podrá proponer el aplazamiento de alguno de ellos, a base de dar preferencia para la demora a los tenientes menos próximos al ascenso, de modo que los aplazados efectuar el curso inexcusablemente en el año siguiente. Estas propuestas de aplazamiento se someterán a la resolución de este Ministerio.

IV.—RENUNCIAS

Art. 27. A los que voluntariamente renuncien a seguir los cursos les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 para los que transcurridos los tres cursos no consigan la aptitud.

Las peticiones de renuncias se harán mediante solicitud a los Capitanes Generales, quienes las cursarán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a los efectos consiguientes.

De las resoluciones dará ésta última conocimiento a la Dirección General de Enseñanza Militar.

Los oficiales que habiendo sido llamados para realizar el curso y solicitaron renunciar a hacerlo antes de la fecha de publicación de la Ley de 19 de diciembre de 1951, sobre extinción de la Escala complementaria, podrán asistir al quinto curso, previa solicitud dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

V.—SITUACION

Art. 28. En el período de conjunto, el director, el jefe de Estudios, el profesorado y los oficiales-alumnos figurarán como destinados en comisión en los Centros de Instrucción respectivos, y el servicio de éstos se considerará como en Cuerpo Armado a todos los efectos.

Durante este período, solamente por causas muy justificadas podrán agregarse los alumnos a otro Centro de Instrucción distinto al que correspondan, siempre que sus devengos por asistir al curso no sean superiores a los que recibiría por hacerlo en el Centro de Instrucción que le correspondiese.

VI.—GRATIFICACIONES

Art. 29. a) Los Generales Inspectores percibirán durante el período preparatorio la gratificación de profesorado de 4.000 pesetas anuales. Los Generales Inspectores, así como los comandantes secretarios, podrán devengar hasta diez días de dietas tipo B para realizar viajes de inspección en el tiempo que dure el referido período preparatorio.

Durante el período de conjunto, la gratificación de profesorado fijada en el vigente presupuesto para los Generales de Academia y Escuelas de Aplicación (sección 4.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º y concepto único).

b) Los profesores, comandantes secretarios de los Generales Inspectores y profesores auxiliares, durante el período preparatorio, percibirán la gratificación de profesorado de cursos preacadémicos.

Durante el período de conjunto, el coronel director, jefe de estudios, comandante secretario y profesores, la gratificación de profesorado de las Academias Militares (sección 4.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.ª, concepto único).

VII.—DEVENGOS

Art. 30. Los oficiales-alumnos que cambien de residencia para asistir a los cursos, en los dos períodos, percibirán la asignación que oportunamente se fijará, con cargo a la seq-

ción 4.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único de los vigentes presupuestos.

VIII.—GASTOS

Art. 31. Para las adquisiciones de todas clases que se originen en el desarrollo de estos cursos se asignará:

a) *Período preparatorio*

Veinticinco pesetas mensuales por alumno.

b) *Período de conjunto*

Cincuenta pesetas mensuales por alumno.

Ambas asignaciones con cargo a la sección 4.ª, capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 1.º de los vigentes presupuestos.

IX.—NORMAS ADMINISTRATIVAS

Art. 32. Para la administración de los fondos a que se refieren los artículos 30 y 31, por los Capitanes Generales se nombrará un capitán de Intendencia que en las cabeceras de las Regiones actuarán de pagadores, los que en este aspecto dependerán de la Dirección General de Enseñanza Militar, de la que solicitarán los créditos necesarios, y a la que rendirán las cuentas oportunas, independientes de la que deben rendir a la Hacienda.

X.—EFECTIVOS

Art. 33. Asistirán a este quinto curso, cuyo período preparatorio dará comienzo el día 15 del actual mes de febrero, los tenientes de la citada procedencia que en cursos anteriores hubieran sido declarados «no aptos», con arreglo al artículo 25 de la presente Orden; aquellos otros a quienes se hubiere concedido «aplazamiento» y a los más antiguos de cada Arma y del Cuerpo de Intendencia no llamados a los cursos anteriores hasta completar el total de 340, con la distribución que a continuación se indica:

Infantería	150
Caballería	10
Artillería	100
Ingenieros	50
Intendencia	30

Art. 34. Por la Dirección General de Reclutamiento y Personal se publicarán las relaciones por Armas y por orden de antigüedad de los que deban hacer el curso, con especificación del Cuerpo de destino.

XI.—PROGRAMAS

Art. 35. Los programas del plan de estudios aprobados, a que se refiere

la presente Orden, serán remitidos a las Capitanías Generales por la Dirección General de Enseñanza Militar.

XII.—INSTRUCCIONES

A) Los Capitanes Generales dispondrán lo conveniente para la organización y nombramiento de profesores correspondientes al período preparatorio, con el fin de que éste dé principio el día 15 del actual mes de febrero.

Como norma general, y a fin de aprovechar la práctica adquirida, se procurará que estos nombramientos recaigan entre los que hayan desempeñado las mismas funciones en los cursos anteriores, a satisfacción de los Generales Inspectores y de los mandos regionales.

B) Por la Dirección General de Enseñanza Militar se dictarán las instrucciones complementarias que sean precisas para la realización de cuanto por esta Orden se dispone.

Madrid, 2 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Bajas

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, sargento de Infantería, D. Rafael Ferri Manresa, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, sargento de Artillería, D. Juan Mari Mari, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal ESTADO MAYOR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden al teniente coronel de Estado Mayor (Escala activa) D. Emilio Bonaplata Caballero, de la Comandancia General de Melilla, doce trienios acumulables, por llevar treinta y seis años de servicios desde su primera revista como oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Madrid, 2 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento de Infantería Utonia núm. 59, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Ricardo Villalba Rubio, actualmente a mis órdenes, el comandante de Infantería (E. A.) don Amador Fernández Argüelles, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Jefatura de la Infantería Divisionaria de la División núm. 12, hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas. Madrid, 2 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, con residencia en Lugo, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. José Bascuñana Iglesias, de la Caja de Recluta núm. 65 (en comisión). Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Huergo Colunga, destinado en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, con doña Angela Luz Payer.

Teniente auxiliar de Infantería don José González Lag, destinado en el Regimiento Cazadores de Montaña número 12, con doña Celestina Belzuz Arilla.

Alférez de complemento de Infantería D. Vicente Mendoza Gutiérrez, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arica núm. 6, con doña Rosa Rea Eduviger.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servi-

cios Civiles al brigada de Infantería don Manuel Reyes García, con destino en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, con la situación que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia en Córdoba.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 30 de diciembre de 1953 (D. O. número 1), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se indican los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Sargento de Infantería D. Francisco Hurtado Valle, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Nicasio Bermejo Rey, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rustico García Muñoz, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Ruiz García, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Sargento de Infantería D. Rafael Vallejo González, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2.

Otro, D. Antonio Valenzuela Rodríguez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9.

Otro, D. Anibal Villalba Arroyo, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Tejero Aguilera, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Pedro Soto Rubio, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Sargento de Infantería D. Manuel González González, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Antonio González Fernández, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Salomón Díez Andrés, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Sargento de Infantería D. Mariano Jiménez Roca, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Pallarés Fernández, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Soto López, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Sargento de Infantería D. Antonio Sánchez Chaparro, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Julián López Vergel, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Brigada de Infantería D. Joaquín Mejías Tejada, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Sargento de Infantería D. Antonio Avila Torres, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Manuel Toscano Ramírez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Otro, D. Miguel Mengibar Gómez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Otro, D. Federico Rodríguez Lima, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Sargento de Infantería D. Severo Felipe Calle, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Otro, D. Manuel Pérez Fernández, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Otro, D. Antonio Gil Martín, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, D. Manuel Nogales Valenzuela, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11.

Otro, D. Urbano Martín Martín, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 40

Sargento de Infantería D. Jaime Labrés Vidal, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Marciano Zalama Mato, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Eadislao Río Páez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Molina Llanelli, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Brigada de Infantería D. Mariano Juan Torres, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Vicente Serra Torres, de disponible forzoso en Baleares.

Sargento de Infantería D. Máximo González González, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Miguel Cardona Costa, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Otro, D. José Escandell Juan, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Pedro Roig Mari, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Sargento de Infantería D. Antonio Mesa Bernal, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX.

Otro, D. Manuel Delgado Gómez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Otro, D. Rafael González Pérez, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Bernardo Pérez Pérez, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Manuel Dorta Hernández, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Brigada de Infantería D. Enrique Gómez Molto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. Gonzalo Castro Santos, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Sargento de Infantería D. Cristóbal Pérez Suárez, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Otro, D. Fernando Rodríguez Perea, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Flores Báez, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Sargento de Infantería D. Francisco Hidalgo Fuentes, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Isidoro Rubio Vegas, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Osorio Ramfrez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Rafael Villoria Torrén, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Primitivo Rodríguez Blázquez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Montesinos García, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Sargento de Infantería D. Patricio Azcona Galar, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Moraga Durán, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Felipe Nieto Guadix, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Angel del Prado Poyo, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Lainez Lara, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Otro, D. Francisco Peña López, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 3 (Batallón Valladolid número VII)

Sargento de Infantería D. Alfredo Oro Mareca, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Constantino Simón Monleón, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 6

Sargento de Infantería D. José García Romero, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 10

Sargento de Infantería D. Agustín Sáenz Sáenz, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12.

Al Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Sargento de Infantería D. Santiago González Pardo, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Pedro Sanz Carrasco, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Otro, D. Florencio de Miguel García, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Antonio Durán Torres, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

A la Comandancia General de Ceuta

Sargento de Infantería D. Rafael Corrales Martín, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Cuartel General del Cuerpo de Ejército I

Sargento de Infantería D. José Leal López, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Cuartel General del Cuerpo de Ejército V

Sargento de Infantería D. Emilio Arque Miranda, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Academia de Infantería

Sargento de Infantería D. José Gamero Tiraño, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.

FORZOSOS

(2.ª preferencia)

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Sargento de Infantería D. Francisco Vicario, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Sargento de Infantería D. Eduardo Ríos Torrejón, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

Sargento de Infantería D. Manuel Tijera Pérez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.
Madrid, 1 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la Real Orden circular de 13 de marzo de 1900 («Colección Legislativa» núm. 52), en relación con el artículo 368 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el sargento de Infantería D. José Ecaay Galar, que tenía su destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.
Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Escala de complemento. Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria.

ria el día 10 de diciembre de 1953, el sargento de complemento de La Legión, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Francisco Espinosa García, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Rambaud Gálvez-Cañero, al teniente de Artillería (E. A.) don Angel Feltrer García, del Regimiento de Artillería núm. 72, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238).

Madrid, 2 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando de la Comandancia de Fortificaciones de la 1.ª Región Militar, al coronel de Ingenieros de la Escala activa (Grupo de Mando de Armas) D. Antonio Olive Magarolas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, cesando en el mando del citado Regimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado al Parque Regional de Vestuario de Madrid el comandante de Intendencia (E. A.) D. José Rey de Pablo Blanco, del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, debiendo efectuar su incorporación en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Madrid, 4 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 289), para cubrir la vacante de radiólogo del Hospital Militar de Madrid, pasa destinado a dicho Centro el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Pedro Melendo Abad, ayudante de campo del Inspector médico de segunda D. José Blanco Rodríguez.

Madrid, 2 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 289), para cubrir la vacante de comandante médico que existe en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad) de este Ministerio, se destina al de dicho empleo (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alejandro Cano Sánchez de Badajoz, ayudante de campo del Inspector médico de segunda D. Rafael Criado Cardona.

Madrid, 2 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la comisión que desempeña en la Escuela Central de Educación Física, que se le asignó por Orden de 16 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 212), el capitán médico D. Manuel Porres Juan-Senabre, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5, quien se incorporará al curso de Cirugía General, para el que fue nombrado por la de 16 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 285).

Madrid, 1 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Mariano Alonso Sánchez, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía número 4, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde dependa el interesado.

Madrid, 2 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Herradores provisionales

Ingreso en el C. A. S. E.

Por existir vacante y estar declarado apto, ingresa definitivamente en el C. A. S. E., tercera Sección, segunda Subsección, Grupo A, con antigüedad de 1 de abril de 1939, el herrador provisional D. Hamed Ben Balair Quebdana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Larrache núm. 4, siéndole abonable para efectos de trienios el tiempo servido, de acuerdo con la antigüedad que se le señala, empezando a percibirlo a partir de la primera revista de Comisario siguiente a su ingreso en el C. A. S. E., sin efectos retroactivos. Dicho herrador continuará en el mismo destino.

Madrid, 2 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Calanda (Teruel), el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Valentín Rojo Juan, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 18 de enero de 1952 (D. O. núm. 17).

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo que determina la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Dionisio Ruiz Martínez, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, con doña Josefa Lahera Martínez.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Agapito Blas Rodrigo, de la Dirección General de Servicios, con doña Teresa Sastre Diego.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de febrero de 1954, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Domingo Cantalejo Borreguero, del Depósito y demás Servicios de

Intendencia de Segovia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 2 de febrero de 1954, al oficial y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Francisco Bonín Bonín, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Santiago Gómez Gracia, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, quedando en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

COMPANIA DE MAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de sargento en la Compañía de Mar de Melilla para ser cubierta en tur-

no de provisión normal por los del citado empleo que aspiren a desempeñarla.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

A propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de 19 de diciembre de 1953, al cabo de la Compañía de Mar de Ceuta D. Diego Rodríguez Vázquez, a quien por antigüedad y vacante le corresponde, quedando disponible forzoso en Marruecos, plaza de Ceuta.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el conserje y guardador militar D. Eduardo Contreras Vázquez, de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 392 se publican dos Órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

ADVERTENCIA.—En la página 395 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a cabos y soldados del Ejército.

Subsecretaría

PERSONAL INDIGENA

Retiros

Por aplicación de las Leyes de 27 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 1 de 1948), 13 de julio de 1950 (D. O. número 159), 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se conceden las pensiones extraordinarias de retiro y una prima en metálico, por una sola vez, al personal indígena, por falta de condiciones físicas, del Grupo de Regulares Larache n.º 4, que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la «Sección 17, Acción de España en Africa, Presidencia del Gobierno, capítulo 1.º, artículo 6.º, Haberes Pasivos», del vigente presupuesto.

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Número	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSIÓN ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO			LUGAR DONDE FUERA SU RESIDENCIA		
				Retiro Art. 3.º Lev. 26-2-57 (D. O. 4º) — Pesetas	Crucos de Guerra — Pesetas	Medallas o Sufraimientos por la Patria — Pesetas	Total pensión anual — Pesetas	Kabila	Poblado
Cabo	159	Mohamed B. Ahmed	5.000,00	3.900,00	30,00		3.930,00	Jolot	Alcazarquivir.
Idem.	295	Abdelkader B. Embarek	5.000,00	5.850,00	30,00		5.880,00	Idem.	Idem.
Idem.	297	Mohamed B. Hach	5.000,00	5.850,00	15,00		5.865,00	Idem.	Idem.
Idem.	796	Buxta B. Abdeslam	5.000,00	3.900,00	15,00		3.915,00	Idem.	Idem.
Idem.	894	Mohamed B. Thami	5.000,00	3.900,00	15,00		3.915,00	Idem.	Idem.
Idem.	1.221	Abdeslam B. Ali	5.000,00	5.850,00	15,00		5.865,00	Idem.	Idem.
Idem.	1.305	Mohamed B. Al-lal	5.000,00	3.900,00	15,00		3.915,00	Idem.	Idem.
Idem.	3.132	Mohamed B. Abbo	5.000,00	3.900,00	15,00		3.915,00	Idem.	Idem.
Idem.	3.276	Mohamed B. Embarek	5.000,00	3.900,00	15,00		3.915,00	Idem.	Idem.
Idem.	5.867	Yilali B. Embarek	5.000,00	3.900,00	30,00	12.50	3.930,50	Idem.	Idem.
Idem.	6.429	Mohamed B. Chef	5.000,00	3.900,00	15,00		3.915,00	Idem.	Idem.
Idem.	10.222	Ahmed B. Abdelam	5.000,00	2.600,00	15,00		2.615,00	Idem.	Idem.
Idem.	17.665	Buselham B. Ahmed	5.000,00	2.600,00	30,00		2.630,00	Idem.	Idem.
Idem.	17.913	Buxta B. Ahmed	5.000,00	3.900,00	15,00		3.915,00	Idem.	Idem.
Idem.	1.069	Ahmed B. Ahmed	5.000,00	3.900,00	15,00		3.915,00	Idem.	Idem.
Soldado	134	El Mate B. Mahyub		3.458,70	30,00		3.488,70	Idem.	Idem.
Idem.	282	Homar B. Arafa		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	891	Hax B. Mesuad		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.096	Mohamed B. Embarek		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.162	Nenaisa B. Hach		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.196	Laarbi B. Abdel-lah		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.212	Malludi B. Abselam		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.253	Mohamed B. Mohamed		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.323	Seguir B. Mohamed		3.458,70	15,00	12.50	3.473,90	Idem.	Idem.
Idem.	1.339	Abselam B. Farachi		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.371	Mohamed B. Mohamed		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.416	Model-lah B. Mate		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	1.499	Abdelkader B. Laarbi		3.458,70	15,00		3.473,70	Jolot	Idem.
Idem.	3.176	Mohamed B. Ahmed		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	3.270	Abdelá B. Hach		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	5.795	Abselam B. Muselham		3.458,70	30,00		3.488,70	Idem.	Idem.
Idem.	5.796	Ahmed B. Yilali		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	5.932	Mohamed B. Al-lal		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	6.115	Embarek B. Salem		3.458,70	30,00	12.50	3.501,50	Idem.	Idem.
Idem.	6.273	Abselam B. Tami		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	6.764	Abderrahaman B. Abselam		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem.	Idem.
Idem.	6.813	Ali B. Mohamed		2.882,25	30,00		2.912,25	Idem.	Idem.
Idem.	7.102	Abdelá B. Gazguani		1.921,59	15,00		1.936,59	Idem.	Idem.
Idem.	7.119	Yilali B. Mohamed		1.921,59	15,00		1.936,59	Idem.	Idem.
Idem.	7.202	Al-lal B. Mohamed		1.921,59	15,00		1.936,59	Idem.	Idem.
Idem.	7.594	Lahasen B. Layasi		1.921,59	15,00		1.936,59	Idem.	Idem.
Idem.	7.768	Ahmed B. Hossen		1.921,59	30,00		1.951,59	Idem.	Idem.
Idem.	7.796	Mohamed B. Ali		1.921,59	30,00		1.951,59	Idem.	Idem.
Idem.	7.854	Abdelah B. Meki		1.921,59	15,00		1.936,59	Idem.	Idem.
Idem.	7.917	Al-lal B. Hamu		1.921,59	15,00		1.936,59	Idem.	Idem.

Empleos	Número	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez Pesetas	Situación antes de haber prestado el servicio			Lugar donde está su residencia		
				Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49) Pesetas	Cruces de Guerra Pesetas	Sufragios de Sufragios por la Patria Pesetas	Total pensión anual Pesetas	Kabila	Poblado
Soldado	8.200	Mesod B. Sel-lem B. Hach		2.882,25	15,00	12,50	2.909,75	Jolot	Alcazarquivir.
Idem.	8.390	Mohamed B. Sel-lam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	8.465	Bailar B. El Mate		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	8.480	Al-lal B. Laarbi		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	9.213	Al-lal B. El Hebib Jolti		1.921,50	30,00		1.951,50	Idem.	Idem.
Idem.	9.282	Mohamed B. Yilali		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	9.368	Absetlam B. Taieb		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	9.400	Mohamed B. Layasi		1.921,50		12,50	1.934,00	Idem.	Idem.
Idem.	9.578	Ahmed B. Abderrahaman		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	9.929	Ahmed B. Abdelkader		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.289	Mohamed B. Mohamed		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.034	Benaisa B. Dris		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.373	Ahmed B. Megaiel		1.921,50	30,00		1.951,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.397	Buaxa B. Harrachi		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.610	Abdelkader B. Laarbi		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.877	Dris B. Abselam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.883	Mohamed B. Yilali		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.053	Mohamed B. Ahmed		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.172	Bugalem B. Mohamed		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.270	Kassem B. Yilali		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.569	Ahmed B. Ahmed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.925	Layasi B. Ahmed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.556	Kassem B. Yilali		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.886	Rahal B. Mohamed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.946	Buselham B. Yilali		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	12.042	Hachmi B. Abselam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	12.123	Hamido B. Abdelah		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	12.775	Yilali B. Mate		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.033	Mohamed B. Sel-lam		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.638	Mohamed B. Latuf		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.777	Ahmed B. Liuzid		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.844	Al-lal B. Abdelah		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.973	Mohamed B. Kassem		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	14.077	Absetlam B. Abselam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	14.053	Ali B. Mohamed		1.921,50	15,00	12,50	1.949,00	Idem.	Idem.
Idem.	14.023	Ahmed B. Laarbi		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.037	Absetlam B. Dris		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.195	Buxta B. Kassem		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	14.712	Mohamed B. Abselam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	15.040	Mohamed B. Sel-lam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	15.290	Layasi B. Al-lal		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	16.343	Ahmed B. Kassem		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	17.542	Thami B. Thami		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	17.593	Ali B. Lahasen		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.
Idem.	17.610	Absetlam B. Mohamed		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	17.712	Ahmed B. Mohamed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem.	Idem.

Empleos	Número	NOMBRES	Primo al servicio de una sola vez Pesetas	PENSIÓN ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO			LUGAR DONDE SE HA DE RESIDENCIAR		
				Retiro Art. 2.º Ley 2-27 (D. O. 40) Pesetas	Cruces de Guerra Pesetas	Acumulas de Sufrimientos por la Patria Pesetas	Total pensión anual Pesetas	Kabila	Poblado
Soldado...	17.923	Yilali B. Maheyub		1.921,50	15,00		1.936,50	Jolot	Alcazarquivir.
Cabo...	7.994	Hamido B. Mohamed	5.000,00	3.250,00	15,00		3.265,00	Idem	Idem.
Idem...	7.464	Abdelkader B. Mohamed	5.000,00	3.250,00	15,00		3.265,00	Idem	Idem.
Idem...	17.650	Embarek B. Mohamed	5.000,00	3.250,00	30,00		3.280,00	Idem	Idem.
Soldado...	677	Ahmed B. Mohamed		3.458,70	15,00		3.473,70	Idem	Idem.
Idem...	1.616	Ali B. Abdelah		1.921,50	15,00	12,50	1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	7.778	Buxta B. Mohamed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	8.293	Lahasen B. Ahmed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	9.790	Ahmed B. Ahmed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	19.626	Ahmed B. Ali		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	7.017	Kad-dur B. Buselham		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	7.297	Assus B. Mohamed		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	7.293	Liazid B. Ali		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	7.971	Al-lal B. Yel-lul		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	8.145	Mohamed B. Ali		1.921,50	30,00		1.951,50	Idem	Idem.
Idem...	8.346	Mohamed B. Al-lal		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	9.211	Taami B. Mohamed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	9.439	Mohamed B. Ahmed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	9.723	Mohamed B. Ahmed		1.921,50	30,00		1.951,50	Idem	Idem.
Idem...	10.024	Sel-lam B. Abdelkader		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	10.257	Tafeb B. Abdelali		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	10.326	Ahmed B. Mohamed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	10.544	Mohamed B. Benaisa		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	11.182	Abselam B. Meki		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	11.262	Sel-lam B. Al-lal		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	11.559	Abselam B. Ahmed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	11.966	Ali B. Taami		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	12.072	Ahmed B. Ahmed		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	12.243	Ahmed B. Abselam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	12.315	Mohamed B. Ahmed		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	12.909	Buselham B. Mohamed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	13.371	Al-lal B. Tahar		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	13.635	Al-lal B. Abselam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	13.849	Abdelah B. Ahmed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	13.169	Buchaid B. Sahid		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	15.552	Abdelah B. Selam		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	16.247	Abselam B. Ahmed		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	16.349	Ahmed B. Abselam		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	16.406	Hosain B. Ahmed		1.921,50	15,00	12,50	1.949,00	Idem	Idem.
Idem...	16.493	Sel-lam B. Abderrahaman		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	16.541	Ahmed B. El Hasuni		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	16.636	Ahmed B. Abselam		1.921,50	15,00		1.936,50	Idem	Idem.
Idem...	17.173	Brahim B. Rahal		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem...	17.618	Ismael B. Yilali		1.921,50	15,00	12,50	1.949,00	Idem	Idem.
Idem...	17.702	Mohamed B. Abdela		2.882,25	15,00		2.897,25	Idem	Idem.
Idem...	16.841	Hasan B. Mohamed		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado», núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el sargento de complemento de Caballería D. Tomás Muñoz Villanueva, actualmente en la de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Región Aérea Central por Orden de esta Presidencia del día 21 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 150), en la que cesa, fijándosele su residencia en Madrid. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 35.)

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y por haber finalizado en la 1.ª Región Militar, ante el Tribunal de Madrid, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 256),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dichos Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Caballería D. Gregorio del Molino Monge, del Regimiento Dragones de Santiago núm. 1.

Brigada de Ingenieros D. Manuel Tascón González, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Ingenieros D. Manuel Domínguez Largo, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.

Brigada de Artillería D. Neftali Martínez Ramírez, del Regimiento número 19.

Brigada de Artillería D. Jorge Reif Otero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Brigada de Caballería D. Luis Bruña Medina, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Aviación (S. T.) don Bernardo Ferreras Pérez, de reemplazo voluntario en la Región Aérea Central (plaza de Talavera de la Reina, Toledo).

Brigada de Caballería D. Benito Bernal Egido, de la Escuela de Aplicación de Caballería.

Brigada de Caballería D. Gregorio Serrano Martínez, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Brigada de Artillería D. Manuel Ramos Vidal, del Estado Mayor Central.

Brigada de Artillería D. Cristóbal Górriz Beraza, del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19.

Brigada de Caballería D. Antonio Jiménez Delgado, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Brigada de Caballería D. Lucio Ortega Alcoceba, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Brigada de Artillería D. José Yañez Corral, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química.

Brigada de Caballería D. José González Moreno-Navarro, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Brigada de Artillería D. Francisco Fernández Alonso, del Regimiento número 47.

Brigada de Artillería D. José A. García Domínguez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Artillería D. Alfonso García Hernández, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Brigada de Infantería D. Reyes Ortigosa Martín, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Brigada de Caballería D. Tomás González Rodríguez, de la Academia de Artillería.

Brigada de Aviación (C. E.) don

José Gutiérrez Robles, del 21 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Brigada de Infantería D. Alfredo García Poveda, del Regimiento León número 38.

Brigada de Infantería D. Emilio Mateo Ortiz, del Regimiento León número 38.

Brigada de Infantería D. Francisco Serrano Pérez, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Brigada de Intendencia D. Benjamín del Valle Enriquez, del Establecimiento Central de Intendencia (Unidad de Tropa).

Brigada de Infantería D. Fermín Yegros Autón, del Estado Mayor de la División Acorazada.

Brigada de Infantería D. Esteban Labrador Isun, de la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior.

Brigada de Artillería D. Juan Cano Sánchez, del Regimiento núm. 61.

Brigada de Infantería D. Benigno Herrero Pedraz, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Brigada de Infantería D. Marcelino Moreno Lima, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Infantería D. Lucio Asensio Menéndez, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.

Brigada de Infantería D. Lucas Pérez Rueda, de la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército.

Brigada de Artillería D. Miguel Martínez Domínguez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Segovia).

Brigada de Infantería D. Agapito Ortiz Sanchez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Brigada de Artillería D. Daniel Cristóbal Chamorro, del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Brigada de Artillería D. Manuel Paniagua Tello, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Artillería D. Cayetano Iglesias Bernabé, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Condestable 1.º A. Armada D. Antonio Saez Hernandez, del Colegio de Huérfanos de la Armada.

Brigada de Artillería D. Juan F. Arenal Ramos, del Regimiento número 41.

Brigada de Aviación (S. T.) don Gregorio de las Heras Nieto, del Ministerio del Aire (Dirección General de Personal).

Brigada de Artillería D. Juan Martín Hernández, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Brigada de Infantería D. Pedro

- Blanco Navas, del Regimiento Saboya núm. 6.
- Brigada de Ingenieros D. Vicente Alvarez Martín, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Unidad de Instrucción).
- Brigada de Caballería D. Miguel Barros Estévez, del Grupo Dragones del Alfambra.
- Brigada de Infantería D. Antonio Díaz Calleja, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.
- Brigada de Ingenieros D. Pedro Maseda Sixto, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.
- Brigada de Infantería D. Antonio Palma Román, del Regimiento Asturias núm. 31.
- Brigada de Caballería D. Nazario Rueda Ortiz, de la Sección Junta Calificadora de Destinos Civiles.
- Brigada de Infantería D. Manuel Romo Fernández, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
- Brigada de Infantería D. Juan Fernández del Rey, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
- Brigada de Ingenieros D. Eduardo Alonso Alvarez, de la primera Agrupación de Transmisiones del Ejército del Aire.
- Brigada de Ingenieros D. Aristides de la Fuente Rencero, del Regimiento Transmisiones del Ejército.
- Brigada de Infantería D. Cesáreo Bonache Molina, de la Capitania General de la 1.ª Región Militar.
- Brigada de Infantería D. José Morales López, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
- Brigada de Infantería D. Manuel Iglesias Isidro, del Estado Mayor Central del Ejército.
- Brigada de Infantería D. Fernando Gómez Lasaga, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
- Brigada de Ingenieros D. Alfredo Jiménez Barbado, del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.
- Brigada de Ingenieros D. Salvador Revuelto Revuelto, del Batallón del Ministerio del Ejército.
- Brigada de Infantería D. José García Marcos, de la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas.
- Brigada de Infantería D. Angel Rivas Larios, del Estado Mayor Central del Ejército.
- Brigada de Infantería D. Juan Morada Corral, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.
- Brigada de Infantería D. Manuel Parga Maceira, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
- Brigada de Infantería D. Emilliano Carretero Santodomingo, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.
- Brigada de Caballería D. Antonio Pérez Torres, de la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército.
- Brigada de Aviación (C. T.) don Juan Clavero Reyes, de la Unidad de Parque y Depósito de la primera Agrupación de Automovilismo.
- Brigada de Ingenieros D. Andrés Bajo Hernández, del Centro de Transmisiones del Ejército.
- Brigada de Aviación (C. T.) D. Salvador Baigorri Ibáñez, del primer Grupo de Fuerzas Aéreas.
- Brigada de Artillería D. Teófilo de Diego García, del Regimiento número 19.
- Brigada de Ingenieros D. Antonio Alvarez Méndez, del Centro de Transmisiones del Ejército.
- Brigada de Intendencia D. Gaudioso Callejo Velasco, de la Agrupación número 1.
- Brigada de Ingenieros D. Marcelino Alvarez López, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.
- Brigada de Artillería D. Francisco Durán Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 11.
- Brigada de Artillería D. Juan Márquez Márquez, del Regimiento de Artillería núm. 61.
- Brigada de Artillería D. Pedro Gallegos de Juana, del Regimiento número 41.
- Brigada de Artillería D. Emilio González Gómez, del Regimiento número 13.
- Brigada de Ingenieros D. Emilia-no Mota Jiménez, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.
- Brigada de Artillería D. Mariano Sanz del Pozo, de la Maestranza y Parque de Madrid.
- Brigada de Artillería D. Antonio Conde Mera, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
- Brigada de Infantería D. Leopoldo Alvarez Martín, del Regimiento Inmemorial núm. 1.
- Brigada de Infantería D. Ignacio Fernandez García, del Regimiento Asturias núm. 31.
- Brigada de Infantería D. Julio Nava Caballero, del Gobierno Militar de Toledo.
- Brigada de Caballería D. Santiago Rodríguez Navarro, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
- Brigada de Ingenieros D. Pablo Manzano Bartolomé, de la Dirección General de Transportes.
- Brigada de Artillería D. Juan Fernández García, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.
- Brigada de Infantería D. Lucindo Moro García, del Regimiento Cantabria núm. 39.
- Brigada de Infantería D. Felipe Gallado Pastor, de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.
- Brigada de Artillería D. Eduardo San José Martín, del Regimiento número 41.
- Brigada de Artillería D. Fortunato Caminero Antón, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
- Brigada de Artillería D. Francisco Hernández del Mazo, de la Jefatura de Artillería del Ejército.
- Brigada de Ingenieros D. José Logroño Cejas, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.
- Brigada de Ingenieros D. Nazario Tejedor Fuentes, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería.
- Brigada de Artillería D. Francisco Montero González, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Ciudad Real).
- Brigada de Ingenieros D. Abundio Acero Pardo, de la Agrupación y Movilización de Prácticas de Ferrocarriles.
- Brigada de Ingenieros D. Eduardo Arimón Rousseau, de la Dirección General de Transportes.
- Brigada de Intendencia D. Eutiquio Gil González, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.
- Brigada de Artillería D. Manuel Flores Redondo, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Lucillos, Toledo).
- Brigada de Artillería D. José López Mendoza, de la Escuela Superior del Ejército.
- Brigada de Ingenieros D. Felipe Manero Areaga, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
- Brigada de Ingenieros D. Esteban Egea Sanchez, del Centro de Transmisiones del Ejército.
- Brigada de Infantería D. Elías Román Calvo, del Estado Mayor Central.
- Brigada de Infantería D. Manuel Cambra García, de Parques y Talleres de Automovilismo.
- Brigada de Artillería D. José María Pérez Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 13.
- Brigada de Artillería D. Teófilo Asensio Fernández, del Regimiento número 13.
- Brigada de Ingenieros D. Manuel Arroyo García, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería.
- Brigada de Infantería D. Fernando de Pablo Ruiz, del Regimiento Wad-Ras número 55.
- Brigada de Infantería D. Francisco Cabello Gámez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.
- Brigada de Intendencia D. Germán Corisco Martín, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.
- Brigada de Infantería D. Salvador Alvarez Naranjo, del Regimiento Covadonga núm. 3.
- Brigada de Ingenieros D. Jose Calvo Grao, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
- Brigada de Ingenieros D. Manuel Blázquez Martín, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.
- Brigada de Ingenieros D. Jaime

Novoa Prieto, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Ingenieros D. Julio González Sanjuán, del Grupo de Transmisiones del Ejército.

Brigada de Artillería D. Benito González Molares, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Brigada de Ingenieros D. Maximino García Carvajal, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Cuenca).

Brigada de Infantería D. Elías Luis Castro, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Sanidad D. Félix Herrera Sebastián, de la Agrupación número 1.

Brigada de Infantería D. Pascual Gil Sacristán, de la Academia de Infantería.

Brigada de Infantería D. Juan Reyes Moreno, de la Inspección General de Movilización del Ejército.

Brigada de Infantería D. Gonzalo Morales García, del Regimiento de Defensa Química.

Brigada de Infantería D. Pedro García García, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo).

Brigada de Infantería D. Eulogio Domínguez Sáez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Brigada de Infantería D. Eulogio Domínguez Sáez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Brigada de Infantería D. Emeterio de la Cruz Abad, de la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército.

Brigada de Artillería D. Bernardo Campo Redondo, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Veterinaria D. Manuel Infantes García, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria (Plana Mayor).

Brigada de Infantería D. Restituto del Amo del Amo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3.

Brigada de Infantería D. Juan Torrero Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 30.

Brigada de Infantería D. Francisco Fernández Robles, del Regimiento Mallorca núm. 13.

Brigada de Infantería D. Odilio Martínez Álvarez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Brigada de Ingenieros D. Félix Hijarrubia Hijarrubia, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.

Brigada de Infantería D. Manuel Fernández Fernández, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Brigada de Ingenieros D. Croscencio Nieto Barrigón, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.

Brigada de Ingenieros D. Benigno Errasí Aguirre, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.

Brigada de Ingenieros D. Luis Velasco de Cara, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Brigada de Infantería D. Cesáreo San Pedro Martín, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Brigada de Ingenieros D. Manuel Quevedo Villegas, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Brigada de Aviación (C. E.) don Angel Casado Guridi, del II Escuadrón de Servicios de la B. A. de Alcalá de Henares.

Brigada de Aviación (C. E.) don Miguel Campins Isern, de la primera Agrupación de Automovilismo.

Brigada de Ingenieros D. Félix Miguel Vinuesa, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Brigada de Ingenieros D. Dionisio García-Izquierdo Sánchez, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Brigada de Infantería de Marina don Angel Tezanos Muñio, del Tercio del Ministerio.

Brigada de La Legión D. Toribio Arranz Delgado, del Tercio Duque de Alba 2 y agregado a la Dirección General de Mutilados.

Brigada de Caballería D. Feliciano Gallego Martín, del Servicio Histórico Militar.

Brigada de Ingenieros D. Bernabé Hernando Martínez, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Brigada de Aviación (S. T.) don Florencio Nieto Marcos, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Infantería D. Adolfo Llorente de Miguel, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Sargento de Aviación (S. F.) don Miguel Cuadros Fernández, de la Base Aérea de Alcalá de Henares.

Brigada de Infantería D. Baltasar Lorenzo Martín, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Brigada de Infantería D. Miguel Pena Najas, del Regimiento Wad Ras núm. 55.

Brigada de Infantería D. Teodoro Pino García, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Brigada de Artillería D. Aquilino Castaño López, de la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército I.

Brigada de la B. O. y T. D. Manuel Fernández Merino, de la Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor.

Brigada de Artillería D. Alvaro Ropero Alonso, del Regimiento número 11.

Brigada de Infantería D. Casimiro Martín Hernández, del Estado Mayor Central.

Brigada de Aviación (S. T.) don Benedicto Hevia Suárez, de la Di-

rección General de Personal del Ministerio del Aire.

Brigada de Infantería D. Ram Sanz Sancho, del Regimiento España número 18.

Brigada de Artillería D. Cipria Martínez Larrañaga, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Brigada de Infantería D. Euger Entizne Vargas, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Brigada de Artillería D. Horacio Couceiro Raposo, del Regimiento número 11.

Sargento de Sanidad D. Miguel Encinas Elena, de la Agrupación número 1.

Sargento de Artillería D. José Sánchez Fabio, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Sargento de Ingenieros D. Feliciano Buezo Núñez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Sargento de Infantería D. Emilio Hernández Lozano, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Sargento de Ingenieros D. Juan A. Acebal Arrieta, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército.

Sargento de Infantería D. Antonio Sánchez López, del Regimiento León número 38.

Sargento de Infantería D. Agustín Caballero Perdígón, del Regimiento Asturias núm. 31.

Sargento de Ingenieros D. Jesús Cabanillas López, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Sargento de Ingenieros D. José Pastor de la Fuente, del Servicio Tropas de Transmisiones del Ejército del Aire.

Sargento de Infantería D. Paulino de Lucas Herrero, del Regimiento León núm. 38.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Acevedo Pérez, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada.

Sargento de Infantería D. Sebastián Díez García, del Regimiento Cantabria núm. 39.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Márquez Caldera, del Parque Tulleres de Automovilismo.

Sargento de Artillería D. Luis Martín Villarrubia, del Regimiento número 13.

Sargento de Ingenieros D. Mariano Campo Gutiérrez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Sargento de Infantería D. José Piñeros Rubio, del Regimiento León número 38.

Sargento de Caballería D. José Zubaco López, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Sargento de Infantería D. Manuel Caminos Sánchez, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Sargento de Infantería D. Ignacio

Frechoso Prada, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.

Sargento de Artillería D. Pedro Robledillo López, del Regimiento número 61.

Sargento de Infantería D. José Sánchez Friol, de la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Sargento de Infantería D. Avelino Díez Rubial, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Sargento de Infantería D. Francisco Moreno Arjona, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.

Sargento de Veterinaria D. Aurelio Martínez Santos, de la primera Unidad de Tropas de Veterinaria.

Sargento de Artillería D. Eugenio Braña Martín, del Regimiento número 71.

Sargento de Artillería D. Julián de las Heras Bordonado, del Regimiento núm. 71.

Sargento de Intendencia D. Seraffín López López, del Establecimiento Central de Intendencia (Unidad de Tropa).

Sargento de Ingenieros D. Rafael Monroy González, de la Agrupación del Batallón de Zapadores Ferroviarios.

Sargento de Artillería D. Elías Iglesias Cuadrado, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Segovia).

Sargento de Infantería D. Emiliano Jiménez Ibáñez, del Regimiento León núm. 38.

Sargento de Infantería D. Manuel Tomás López, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Sargento de Infantería D. Estanislao Rodríguez López, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Sargento de Infantería D. Rufino Rallo Otero, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Sargento de Infantería D. Agustín Marín González, del Regimiento León número 38.

Sargento de Infantería D. Cecilio

Domínguez Pascual, del Regimiento Asturias núm. 31

Sargento de Caballería D. Santos Bermejo Temprano, del Regimiento Dragones Pavia núm. 4.

Sargento de Infantería D. Julián García Nevado, de la Escuela Superior del Ejército.

Sargento de Infantería D. Tristán García Lorenzo, del Regimiento Saboya núm. 6.

Sargento de Intendencia D. Lorenzo Grande Quiroga, de la Agrupación núm. 1.

Sargento de Artillería D. Olegario Panizo Centeno, del Regimiento número 71

Sargento de Artillería D. Mario San José Vélez, de la Academia de Artillería.

Sargento de Ingenieros D. Félix Martín de Domingo, de la primera Agrupación de Transmisiones del Ejército del Aire.

Sargento de Infantería D. José Sánchez Sánchez, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Sargento de Ingenieros D. José Díaz Ramos, de la Escuela de Aplicación y Transmisiones del Ejército.

Sargento de Infantería D. Juan Sánchez Rosado, de la Escuela de Aplicación de Infantería.

Sargento de Infantería D. Manuel Pérez Durán, de la Escuela de Estado Mayor.

Sargento de Infantería D. José Bernal Molero, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Sargento de Infantería D. Abel Sedano Rodríguez, de la Escuela Superior del Ejército

Sargento de Artillería D. Rafael Martín Lucas de Castro, del Regimiento núm. 13.

Sargento de Intendencia D. Melchor Aznar Martínez, del Establecimiento Central de Intendencia.

Sargento de Artillería D. Jenaro Zamoro Cáceres, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Sargento de Artillería D. Jesús Ji-

ménez García, del Polígono de Experiencias de Carabanchel

Sargento de Artillería D. Pablo Toledo Pernia, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.

Sargento de Artillería D. Agustín Rodríguez Pereira, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Sargento de Ingenieros D. Félix Alejandro Gil, del Parque Central de la Dirección General de Transportes.

Sargento de Ingenieros D. Gregorio Ahedo Silvestre, de la primera Agrupación de Transmisiones del Ejército del Aire.

Sargento de Sanidad D. Dionisio Velasco Barrientos, de la Agrupación número 1.

Sargento de Infantería D. Juan A. Sánchez López, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Sargento de Infantería D. Juan Fernández Muñoz, del Regimiento Asturias 31, y agregado al Cuartel General de la División Acorazada.

Sargento de Infantería D. José María Gutiérrez Ruiz, del Batallón de Infantería del Ministerio.

Sargento de Infantería D. José Ruiz Martín-Rebollo, del Regimiento Asturias núm. 31.

Sargento de Infantería D. Lorenzo Morales Martín, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Sargento de Infantería D. Octavio de Tapia Pérez, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.

Sargento de Infantería D. Doroteo Juan Frontela, del Batallón de Infantería del Ministerio.

Sargento de Ingenieros D. Jesús Calzada Martínez, del primer Escuadrón de Transmisiones del Ejército del Aire.

Sargento de Aviación (S. T.) don Benjamín Velayos Pizarro, de la Dirección General de Aviación Civil.

(Continuará.)

(Del B. O. del Estado núm. 32.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de cabo o soldado tipógrafo en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española de una plaza de

cabo o soldado, dotada con el haber total mensual de quinientas treinta y cinco pesetas (535 pesetas) (alimentación por cuenta del interesado), a excepción de los premios de efectividad que tengan reconocidos, siéndoles aumentado a los cabos los devengos propios de su clase, se saca a concurso su provisión entre el personal de dichas categorías pertenecientes al Ejército de Tierra, actualmente en filas.

Para optar a estas vacantes es condición indispensable poseer la especialidad de tipógrafo, siendo preferi-

dos los que acrediten conocer el árabe o «tachelhigt».

Serán preferidos los voluntarios y reenganchados, y los pertenecientes a los reemplazos en filas, los que tengan más tiempo que cumplir. Los voluntarios y reenganchados gozarán del beneficio de licencia colonial en igual forma que los oficiales y suboficiales del Gobierno del Africa Occidental Española, con arreglo a las disposiciones vigentes (Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de junio de 1947, «B. O. del Estado»

número 195, siempre que hayan cumplido veinte meses de permanencia ininterrumpida en este Territorio.

Los designados tendrán que servir, como minimum, un año en sus destinos, conforme establece la Orden de 24 de febrero de 1947 (D. O. núm. 51).

Las instancias, de puño y letra, debidamente reintegradas, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) y serán cursadas por conducto regular, con informe de sus

jefes naturales, a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, la que, cumplido el plazo de admisión de solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Las solicitudes vendrán acompañadas de copia de la media filiación y hoja de castigos, certificado negativo de lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas; cuantos documentos se estimen

oportunos remitir en justificación de los méritos o conocimientos que aleguen.

El plazo de admisión será de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme, Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 35.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Junta Económica Mixta

Debiendo adquirir este Establecimiento viveres y artículos para las atenciones del mismo durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 19.

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise será facilitada en la Administración de este Hospital todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Lérida, 1 de febrero de 1954.

Núm. 128

P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE LA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA EL HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir por esta Junta para el Hospital Militar de Tarragona viveres y artículos de compra diaria para las atenciones del mismo durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 20 del actual. Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, sita en la calle Descalzos, núm. 2. (Administración del Hospital Militar).

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise, será facilitada en dicha Secretaría todos

los días laborables, de nueve a catorce horas.

Tarragona, 1 de febrero de 1954.

Núm. 130

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Junta Económica

Debiendo adquirir este Establecimiento viveres y artículos de compra diaria para las atenciones del mismo durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas en este Hospital hasta las diez horas del día 19 del actual.

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise será facilitada en la Administración de este Hospital todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Tarragona, 1 de febrero de 1954.

Núm. 131

P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR. PLAZA DE RONDA

Expediente 3/54

Se admiten ofertas de artículos excluidos compra diaria para el Sanatorio Militar Antituberculoso, necesidades marzo, hasta las doce horas de los días 15 y 16 de febrero actual. Las ofertas irán dirigidas, en

sobre cerrado, al Sr. Teniente Coronel Presidente de la Junta (Regimiento Artillería núm. 15).

Informes, Administración Sanatorio Militar.

Ronda, 1 de febrero de 1954.

Núm. 127

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Hasta las doce horas del día 16 del actual, en primera convocatoria, y hasta las doce horas del día 21, en segunda, para los no adjudicados en la primera, se admiten ofertas para el suministro de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el próximo mes de marzo, en las condiciones y cantidades que puedan conocerse en la Administración de este Hospital.

Santiago, 1 de febrero de 1954.

Núm. 129

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR PAGES, DE MELILLA. JUNTA ECONOMICA

Para atenciones de este Hospital Militar y Enfermería dependiente del mismo durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria hasta el día 20 de los corrientes. Las condiciones y detalles se hallan de manifiesto en la Administración del Establecimiento.

Melilla, 1 de febrero de 1954.

Núm. 132

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO